

DNI	Apellidos y nombre	Motivo
11.910.570	Trinidad Fernández, Isidro .....	5
8.041.045	Trujillo Carrillo, Juan José .....	4 y 5
13.165.038	Ubierna Fernández, Ana Belén .....	4 y 5
407.884	Valenzuela Juárez, Antonio .....	10
52.606.338	Valldepérez Pujol, Juan Eleuterio .....	5
11.417.594	Varela Henarejos, Francisco .....	8
36.136.439	Varela Meira, Javier .....	6
36.154.017	Vázquez Gómez, Javier .....	6
43.283.057	Vega Reyes, Juan Carlos .....	6
43.715.514	Viladrich Huguet, Antonio .....	8
50.820.900	Villacieros Manso de Zúñiga, Pablo .....	8
31.856.863	Villanueva Fernández, Francisco Manuel ...	2
33.518.124	Villarroya Castell, Carlos .....	10
6.576.436	Wic Liscpsey, Juan José .....	8
52.353.271	Zafra Vela, José .....	5
43.374.701	Zambrano Páez, Juan José .....	6
11.778.562	Zarza Llorente, Francisco Javier .....	11

1. No tener derecho a plazas restringidas.
2. Pendiente abonos derechos de examen.
3. Pendiente abono parte derechos de exámenes.
4. Pendiente fotocopia DNI.
5. Pendiente fotocopia NIF.
6. No estar comprendido entre los límites de edad.
7. Haber sido declarado objetor de conciencia.
8. Haber sido declarado excluido total o temporal para el Servicio Militar.
9. Haber sido expulsado de la administración pública o de Centros de Enseñanza Militar.
10. No acreditar buena conducta.
11. No cumplimentar correctamente la instancia o sus anexos.
12. Entrega instancia fuera del plazo prevenido.
13. No acreditar la nacionalidad española.
14. Pendiente certificado que acredite condición huérfano o hijo del Cuerpo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**12284** RESOLUCION de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Al amparo del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 8 de enero de 1993, publicado por Resolución de 14 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en el que se autoriza la convocatoria de ocho plazas para el ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, y de lo establecido en el artículo 103.tres.3 y cuatro.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), modificado por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 18/1991, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 7), y en uso de la delegación de competencias conferidas por el apartado 1 de la Resolución de 2 de enero de 1992, del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 6), y con el fin de atender las necesidades de personal de la misma,

Esta Dirección General ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, código 5515, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a seis plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal fin, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso, fase de oposición y curso selectivo para el sistema de promoción interna, y sólo fase de oposición y curso selectivo para el sistema de acceso libre con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por estos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena de septiembre.

1.6 Los aspirantes que no superen el curso selectivo, podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo, perderán todos los derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Carecer de antecedentes penales.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala al que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el punto 1 de la instancia deberá cumplimentarse, junto con la Escala, el código 5515, correspondiente.

En el punto 25 de la instancia deberá consignarse: En el apartado B), los aspirantes por el sistema de promoción interna, el Cuerpo o Escala de procedencia.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación (según modelo contenido en el anexo V), expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario está adscrito, acreditativa de los méritos a valorar que figuran en el anexo I, así como cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 29/1990, de 15 de enero.

3.2 Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.2 La presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1) podrá hacerse en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo 3.2.1, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 30-55515-A del Banco Exterior.

El pago de los derechos de examen se hará necesariamente en cualquier oficina del Grupo Banco Exterior. Ello no obstante, los residentes en las islas de La Palma, Gomera y Hierro, podrán efectuar el pago de los derechos de examen a través de otras Entidades bancarias, mediante una transferencia a la cuenta corriente mencionada.

Por la prestación de servicios efectuados por el Banco Exterior en concepto de gastos de tramitación y gestión, los aspirantes abonarán la cantidad de 400 pesetas, fijadas por la indicada Entidad, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En la solicitud deberá figurar el sello del Banco Exterior acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Grupo Banco Exterior supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se indicará el lugar y fecha de comienzo de la realización del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de

las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.2 Dicha Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.6 Durante las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Vigilancia Aduanera, calle Manuel Silvela, número 4, 28071 Madrid, teléfono (91) 447.05.00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

## 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio, si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, indicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

## 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2 La calificación final vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso selectivo, y para el sistema libre, por la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y curso selectivo.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio y caso de persistir el empate, éste se derimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el orden por la letra a la que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

7.3 El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

## 8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hicieran públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos, Subdirección General de Gestión de Personal, San Enrique, 26, cuarta planta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título, o certificado académico que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención, exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado negativo de antecedentes penales.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente, el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Resolución del Director general de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a sutir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados, a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizadas las pruebas selectivas, previa oferta de los mismos.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios, competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

## 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de abril de 1993.—El Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaitero Fortes.

**ANEXO I****Proceso de selección y valoración****1. Proceso de selección**

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso (sólo para promoción interna).
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

**Fase de concurso:** En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas del grupo C, teniéndose en cuenta a todos los efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

**Fase de oposición:** La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos y cada uno de ellos eliminatorios.

**Primer ejercicio.**—Este ejercicio se dividirá en dos fases, cada una de ellas eliminatoria. La primera fase consistirá en la realización, en el tiempo máximo de hora y media, de uno o varios cuestionarios objetivos dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Los aspirantes deberán presentarse provistos de lapicero del número 2, goma de borrar y sacapuntas.

Los opositores que hayan superado esta primera fase podrán pasar a la segunda, que consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de una hora, de un tema extraído al azar entre las materias comprendidas en el epígrafe «Legislación Aduanera», según temario que figura como anexo II.1 de esta Resolución.

Este ejercicio se realizará en dos sesiones diferentes.

Los aspirantes de promoción interna que pertenezcan a las Escalas de Inspectores, Patrones y Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera estarán exentos de realizar este ejercicio.

**Segundo ejercicio.**—Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema extraído al azar de cada una de las siguientes materias: «Hacienda Pública y Sistema Tributario Español», «Derecho Civil y Derecho Mercantil» y «Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal», según los temarios que figuran como anexos II.2, II.3 y II.4, respectivamente, de esta Resolución.

**Tercer ejercicio.**—Resolución de un caso práctico de contabilidad, que el Tribunal propondrá sobre las materias que se incluyen en el anexo II.5 de esta Resolución.

El tiempo máximo que se podrá invertir en la realización de esta prueba será de dos horas.

**Curso selectivo:** Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Escuela de Hacienda Pública de Madrid, de una duración máxima de dos meses lectivos. Las materias que se desarrollarán en el curso selectivo se referirán a Derecho Comunitario y Aduanero, Impuestos Especiales y Práctica Jurídica sobre todos aquellos aspectos que inciden en el normal desarrollo del Servicio.

**2. Valoración**

**Fase de concurso:**

a) Se valorará la antigüedad del funcionario, hasta un máximo de cinco puntos, teniendo en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose por cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos, hasta el límite máximo expuesto.

b) Asimismo se valorará su historial profesional en la Administración Pública y los cursos de formación superados hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

0,20 puntos por cada punto de nivel del complemento de destino del puesto de trabajo que el aspirante viene desempeñando.  
0,20 puntos por cada curso de formación superado.

c) El trabajo desarrollado como funcionario de las Escalas de Inspectores, Patrones y Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera se valorará con 0,30 puntos por cada año completo de servicio desempeñando puestos de trabajo en el Servicio de Vigilancia Aduanera, y 0,20 puntos por cada año completo de servicio desempeñando puestos de trabajo en cualquier otra área de la AEAT, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta un máximo de cinco puntos.

d) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

**Fase de oposición:** Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la manera siguiente:

**Primer ejercicio.**—La calificación de cada una de las fases de este ejercicio será de «apto» o «no apto».

**Segundo ejercicio.**—Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos (10 por cada una de las materias que integran el ejercicio), siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar este ejercicio y acceder al siguiente.

**Tercer ejercicio.**—Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco.

**Curso selectivo:** La calificación máxima posible será de 50 puntos por el total de las materias cursadas, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

**ANEXO II.1****Legislación aduanera**

**Tema 1.** Las Comunidades Europeas. Los Tratados CECA, EURATOM y CEE: Objetivos. El Acta Unica. El Tratado de la Unión Europea.

**Tema 2.** Fundamentos de la Comunidad Económica Europea (I). La libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas. La libre circulación de capitales y servicios.

**Tema 3.** Fundamentos de la Comunidad Económica Europea (II). La política agrícola común: Principios y objetivos. La organización común de mercados. Régimen aplicable a los intercambios comerciales.

**Tema 4.** Las Instituciones comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo de las Comunidades Europeas. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

**Tema 5.** El territorio aduanero de la comunidad. El arancel de aduanas común. La nomenclatura arancelaria común. Los derechos del arancel de aduanas común.

**Tema 6.** El hecho imponible: Consideraciones generales. La deuda aduanera. El devengo.

**Tema 7.**—Sujeto pasivo en aduana. Personas habilitadas para presentar una declaración ante la aduana. El Agente de Aduanas.

**Tema 8.** Procedimiento de despacho (I). Entrada de mercancías en territorio aduanero. La declaración sumaria. La descarga de mercancías.

**Tema 9.** Procedimiento de despacho (II). El depósito provisional. Abandono. Destrucción. La declaración aduanera.

**Tema 10.** Procedimiento de despacho (III). Despacho aduanero de importación, normativa comunitaria. Presentación en aduana y depósito provisional. Formalidades aduaneras en el despacho a «libre práctica» de mercancías procedentes de terceros países.

**Tema 11.** Procedimiento de despacho (IV). El DUA. Documentos complementarios de la declaración. Preliminares.

**Tema 12.** Procedimiento de despacho (V). Comprobación documental y reconocimiento de las mercancías. Análisis químicos.

**Tema 13.** Procedimiento de despacho (VI). El aforo. Procedimiento liquidatorio. Revisión y calificación. El levante.

**Tema 14.** Los contingentes. Franquicias arancelarias y fiscales. Destinos especiales.

**Tema 15.** El origen de las mercancías (I): Generalidades. Campo de aplicación y contenido del Reglamento (CEE) número 802/68 del Consejo, relativo a la definición común de la noción

de origen de las mercancías. La noción de origen y los intercambios intracomunitarios.

Tema 16. El origen de las mercancías (II). La noción de origen en los regímenes preferenciales: Campo de aplicación, criterios utilizados. La acumulación.

Tema 17. El valor en aduana. Reglamento de la CEE número 1224/80 del Consejo, relativo al valor en aduana de las mercancías.

Tema 18. Los regímenes aduaneros económicos en la CEE (I). Depósitos aduaneros. Zonas francas. La transformación de mercancías bajo control aduanero.

Tema 19. Los regímenes aduaneros económicos en la CEE (II). La importación temporal. Tráfico de perfeccionamiento activo. Tráfico de perfeccionamiento pasivo.

Tema 20. Tránsito aduanero: Generalidades. Normativa comunitaria: Campo de aplicación, funcionamiento del régimen, garantías.

Tema 21. Exportación de mercancías: Generalidades. La declaración de exportación. El procedimiento de despacho.

Temas 22. Ley de Importación Temporal de Automóviles: Ambito de aplicación. Personas con derecho al régimen. Matrícula turística.

Tema 23. Importación temporal de los medios de transporte: Normativa comunitaria. Ambito de aplicación. Disposiciones generales. Medios de transporte por carretera. Otros medios de transporte.

Tema 24. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: Servicios que le están encomendados. Organización central y territorial. Las Aduanas: Concepto y clases. Recinto, demarcación y jurisdicción.

Tema 25. El Servicio de Vigilancia Aduanera: Competencia y funciones. Organización central.

Tema 26. Organización Territorial del Servicio de Vigilancia Aduanera. El personal del Servicio de Vigilancia Aduanera: Categorías, atribuciones y deberes.

## ANEXO II.2

### Hacienda Pública y Sistema Tributario Español

Tema 1. Actividad económica y actividad financiera. La ciencia de la Hacienda. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. La progresividad impositiva.

Tema 2. El gasto público: Concepto y clases. Dinámica, control, límites y eficacia de los gastos públicos. La política fiscal y el desarrollo económico y social.

Tema 3. La potestad impositiva. Clases de tributos. El hecho imponible. Devengo del tributo. Sujetos pasivos de las obligaciones tributarias. El domicilio fiscal.

Tema 4. La base imponible. Sistema para la determinación de las bases imponibles. Régimen de estimación objetiva. La base liquidable. El tipo impositivo. Cuota y deuda tributaria.

Tema 5. El impuesto: Concepto, fundamentos y clases. Sistema de imposición directa e indirecta: Notas diferenciales y estructura.

Tema 6. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I): Naturaleza y ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo. La base imponible: Determinación de la renta. Deuda tributaria: Cuota íntegra y deducciones de la cuota.

Tema 7. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II): Gestión del impuesto. Declaraciones ordinaria y simplificada, retenciones y fraccionamiento del pago. Impuesto sobre el Patrimonio: Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria.

Tema 8. Impuesto sobre Sociedades: Naturaleza y ámbito del impuesto, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Gestión del impuesto.

Tema 9. Impuesto sobre el Valor Añadido (I): Naturaleza y ámbito de aplicación. Delimitación del hecho imponible. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible. Devengo del impuesto.

Tema 10. Impuesto sobre el Valor Añadido (II): Base imponible. Procedimiento de determinación. Sujetos pasivos. La deuda tributaria: Tipos impositivos, deducciones y devoluciones. Regímenes especiales.

Tema 11. Los Impuestos Especiales: Naturaleza. Impuestos especiales de fabricación. Ambito territorial. Hecho imponible. Devengo. Sujetos pasivos y responsables. Exenciones y devoluciones.

Tema 12. Ultimación del régimen suspensivo. Determinación de las bases. Tipos impositivos. Repercusión. Fabricación, transformación y tenencia. Circulación intracomunitaria. Irregularidades en la circulación intracomunitaria. Normas generales de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 13. Disposiciones comunes a todos los impuestos especiales sobre el alcohol y bebidas alcohólicas: Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Disposiciones particulares en relación con Canarias.

Tema 14. Impuesto sobre la cerveza: Ambito objetivo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre el vino y bebidas fermentadas: Ambito objetivo, devengo, base imponible y tipos impositivos. Impuesto sobre productos intermedios: Ambito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible, tipo impositivo, infracciones y sanciones.

Tema 15. Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas: Elementos estructurales. Régimen de destilación artesanal. Régimen de cosechero. Devoluciones. Normas particulares de gestión. Infracciones y sanciones.

Tema 16. Impuesto sobre hidrocarburos: Ambito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible. Exenciones. Normas particulares de gestión. Prohibiciones y limitaciones de uso. Infracciones y sanciones.

Tema 17. Impuesto sobre las labores del tabaco: Ambito objetivo, supuestos de no sujeción, base imponible, tipos impositivos. Conceptos y definiciones. Exenciones. Devoluciones. Normas particulares de gestión.

Tema 18. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte: Hecho imponible, sujetos pasivos, devengo, base imponible, tipo impositivo. Liquidación y pago del impuesto. Exenciones. Disposición adicional primera.

Tema 19. Tributos recaudados por las aduanas: Consideraciones generales. Recursos propios de la Comunidad Económica Europea. Recursos de la Hacienda Pública española.

Tema 20. Teoría del presupuesto. Presupuestos Generales del Estado español: Su concepto, elaboración, tramitación y aprobación. Su estructura: Operaciones corrientes y operaciones de capital.

## ANEXO II.3

### Derecho Civil y Derecho Mercantil

Tema 1. Concepto de Derecho Civil. El Código Civil y la legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Civil.

Tema 2. Principio y fin de la vigencia de las normas. El principio de irretroactividad. La relación jurídica: Concepto y estructura. El derecho subjetivo y el ejercicio de los derechos.

Tema 3. El concepto de persona. Persona y personalidad. Las personas individuales: Nacimiento, extinción y capacidad. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Tema 4. La nacionalidad: Adquisición, conservación, pérdida y recuperación. La doble nacionalidad. Situación jurídica de los extranjeros en España.

Tema 5. Las personas jurídicas: Concepto, naturaleza y clases. Su constitución, capacidad, representación, nacionalidad, domicilio y extinción.

Tema 6. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales del negocio jurídico. La representación en el negocio jurídico.

Tema 7. La obligación: Concepto y elementos. Fuentes de la obligación. Deuda y responsabilidad. Clases de obligaciones. Las obligaciones naturales. Extinción de las obligaciones.

Tema 8. Cumplimiento de la obligación: El pago. Las cláusulas de estabilización. El incumplimiento y el no exacto cumplimiento de la obligación. Garantías de la obligación. La acción subrogatoria y la acción revocatoria o pauliana.

Tema 9. El contrato: Su concepto y requisitos esenciales. La forma como requisito del contrato. Clases de contratos. La eficacia del contrato frente a terceros. La cesión del contrato.

Tema 10. Concepto de Derecho Mercantil. Los actos de comercio. El Código de Comercio. Otras Leyes mercantiles. Las demás fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 11. Concepto del comerciante. El comerciante individual: Capacidad, incapacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. Los auxiliares de comercio. Los agentes mediadores de comercio.

Tema 12. El comerciante social. Concepto y características diferenciales de la Sociedad Mercantil. Clasificación de las Sociedades Mercantiles: Criterio legal.

Tema 13. La Sociedad Regular Colectiva: Régimen vigente y relaciones jurídicas. La Sociedad Comunitaria Simple: Concepto, notas características y relaciones jurídicas. La Sociedad Comanditaria por Acciones: Especialidad de su reglamentación. La Sociedad de Responsabilidad Limitada: Concepto y caracteres distintivos.

Tema 14. La Sociedad Anónima: Régimen vigente en el Derecho español. Fundación: Requisitos y formas. Los Estatutos. El capital social: Aumento, reducción y reservas. La acción: Concepto y clases.

Tema 15. Disolución de las Sociedades Mercantiles: Causas comunes y especiales. La disolución parcial. Transformación y fusión. Especialidad de la concentración de empresas.

Tema 16. La publicidad mercantil: Su doble sentido. El Registro Mercantil: Organización. Principios básicos de la publicidad registral. Empresas y actos inscribibles. Registros especiales.

Tema 17. Los títulos de crédito: Concepto, caracteres y clasificación. Títulos al portador. Títulos a la orden. Títulos de tradición.

Tema 18. La letra de cambio: Concepto, caracteres y requisitos formales. El endoso. La aceptación de la letra. El aval.

Tema 19. El pago de la letra. Falta de aceptación y falta de pago. La intervención en la letra de cambio.

Tema 20. Procedimientos reguladores de la insolvencia. Suspensión de pagos: Concepto legal, efectos y solución de la suspensión. La quiebra en el Derecho español: Concepto legal, causas de apertura, clases y efectos de la quiebra.

#### ANEXO II.4

##### Contrabando, Derecho Penal y Derecho Procesal

Tema 1. Concepto y contenido del Derecho Penal. El Código Penal, texto vigente: Estructura y contenido. Fuentes del Derecho Penal. La interpretación de las Leyes penales. El principio de irretroactividad de las Leyes penales.

Tema 2. Concepto de delito. Imputabilidad, culpabilidad y responsabilidad. La participación en el delito: Autores, cómplices y encubridores. Circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. La responsabilidad civil.

Tema 3. Delito consumado, frustrado y en grado de tentativa. Conspiración, proposición y provocación para delinquir. El delito imposible. Grupos de delitos regulados en el Código Penal.

Tema 4. Delito de contrabando: Supuestos que contempla la Ley. Sanciones. Géneros o efectos estancados y artículos o géneros prohibidos. El destino de los géneros o efectos intervenidos por contrabando. Valoración de los mismos.

Tema 5. Infracciones administrativas de contrabando: Tipificación y enumeración de las mismas. Clases de infracciones administrativas de contrabando. Personas responsables. Competencia. Multas: Cuantía, graduación y condonación. Comiso.

Tema 6. Infracciones administrativas de contrabando: Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad. Recursos.

Tema 7. Régimen general de control de cambios. Delitos monetarios. Infracciones administrativas en materia de control de cambios. Inspección e investigación.

Tema 8. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Prevaricación. Infidelidad en la custodia de documentos. De la revelación de secretos e información y de la información privilegiada. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Tráfico de influencias. Otros delitos.

Tema 9. Derecho Procesal Penal. Nacimiento del proceso penal. Presupuesto de admisibilidad y forma de la querrela. La incoación de oficio.

Tema 10. El órgano jurisdiccional penal. Clasificación de los Tribunales penales. Competencias.

Tema 11. Los medios de prueba en particular. La percepción judicial. La inspección ocular. Reconstitución de los hechos. La prueba documental. Declaración del imputado.

Tema 12. Declaración testifical. Declaración pericial. Careo.

Tema 13. El proceso de declaración y los derechos subjetivos. Citación cautelar. Detención. Prisión preventiva. Libertad provisional. Asistencia letrada al detenido.

Tema 14. De la fianza. Entrada y registro en lugar cerrado. Registro de libros y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia escrita y telegráfica. Embargo de bienes.

Tema 15. Procedimiento abreviado para determinados delitos: Disposiciones generales. Preparación del juicio oral. Juicio oral. Ejecución de sentencias.

#### ANEXO II.5

##### Contabilidad

1. Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, transformación, fusión, absorción y disolución de empresas individuales y sociales.

2. Suspensión de pagos y quiebras.

3. Operaciones de ejercicio, regulación y formulación de estados contables en empresas comerciales: Ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación, entre nacionales y con el extranjero.

Los supuestos deberán resolverse siguiendo los principios del Plan General de Contabilidad, Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.

#### ANEXO III

##### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera

###### TITULARES

Presidente: Don Fernando Velilla Sanjurjo, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Don Diego Ochoa Cavanilles, de la Escala Técnica del Servicio de Vigilancia Aduanera; don Rafael del Campo Sánchez, de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera, y doña Asunción Leal Fernández, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Carlos Puga Carbajo, de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

###### SUPLENTE

Presidente: Don Javier Ezquerro Sobrado, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Vocales: Doña Julia Marzo Campoo, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública; don Angel Pascual Otero, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, y don Eduardo Gancedo García, de la Escala de Inspectores Jefes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Secretario: Don Antonio Guillén Ramírez, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

#### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ....., de ..... de 1993.

**ANEXO V**

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/Doña .....

Cargo .....

Centro Directivo o Unidad administrativa .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: ..... Nombre: .....

Cuerpo o Escala a que pertenece: .....

D.N.I. : ..... Número Registro Personal: ..... Grado: ...

Destino actual: .....

Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE".

Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.

	Años	Meses	Días
Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE".			
Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.			
<b>TOTAL</b>			
Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE".			

Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE".

Cursos de formación superados


Como funcionario de la Escala de Inspectores, Patrones o Mecánicos Navales del Servicio de Vigilancia Aduanera (táchese lo que no proceda).ha desempeñado puestos de trabajo en el Servicio de Vigilancia Aduanera, hasta el día....., fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, durante  años completos.

Desempeñando puestos de trabajo en cualquier otra área de la Agencia Estatal de Administración Tributaria hasta el día....., fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, durante  años completos.

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello)

(A cumplimentar por el Organo de selección)	
Total puntuación en fase concurso	<input type="text"/>